

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA
JUZGADO CIVIL DE CIRCUITO DE ARAUCA

CONTINUACIÓN AUDIENCIA PRUEBAS

Ciudad: ARAUCA (ARAUCA)

Fecha y hora: 8 de AGOSTO de 2022; 4:36 p.m.

Proceso: ACCIÓN POPULAR.

Radicado: 2014-00126-00

Demandante: JENNY PATRICIA VARGAS y OTROS.

Demandado: FRONTERA ENERGY CORP. COLOMBIA SUCURSAL COLOMBIA.

Instalada la audiencia y luego de la presentación del señor Juez, se deja constancia de la presencia de:

- JENNY PATRICIA VARGAS, FRANKLIN CORREA y NEREO JOSE SANTANA - actores populares
- Dra. MARÍA CAROLINA SARMIENTO FORERO – Apoderada sustituta de la demandada.
- Dr. ALVARO CALDERON ARZUAGA – Apoderado SODESCO.
- MICHAEL CORREA SANCHEZ – Apoderado Jhon Ronald Velandia, S&R Construcciones y Suministros S.A.S., y Consorcio Cravo Norte.
- Dr. DAIBER GILBERTO ESCOBAR – Apoderado Municipio de Cravo Norte.
- Dr. CESAR ORTIZ DE ARMAS – Apoderado Defensoría del Pueblo.
- Dra. AURORA PARDO GARCIA – Apoderada Gobernación de Arauca.
- Dra. MAGALY PEREZ RUEDA – Apoderada Contraloría Departamental de Arauca.
- Dr. JOHNY JAVIER CRISTANCHO CONDE – Apoderado INVIAS.
- Dr. LUIS CARLOS SIERRA RODRIGUEZ – Apoderado Corporinoquia

Para iniciar se le previene a las partes e intervinientes que deberán obedecer las órdenes aquí impartidas, mantener la compostura, el debido decoro y respeto.

Podrán hacer uso de la palabra o desconectarse antes de terminar la audiencia cuando el despacho lo autorice. Por lo tanto, deberán permanecer en silencio, no se podrá realizar señas o manifestaciones verbales en audiencia.

Deberán los asistentes mantener apagados los audios, salvo cuando sea el momento de sus intervenciones. Igualmente deberán tener en silencio sus celulares o cualquier otro aparato que interrumpa la audiencia.

En el curso de la misma está prohibido ingerir alimentos y bebidas, salvo agua.

Para hacer respetar las reglas mencionadas, como Juez, ejerceré de ser el caso, los poderes disciplinarios y correccionales de ley.

Se concede el uso de la palabra a los asistentes para efectos del registro en el sistema de audio con que cuenta esta instancia judicial.

(Audio 1 Min 10:36 a 13:41) **CONTROL DE LEGALIDAD.**

Se concede el uso de la palabra a los apoderados de las partes y los actores populares para que manifiesten si existe alguna medida de saneamiento que deba adoptarse. Al respecto las partes indican no evidenciar nulidad alguna.

Por parte del Despacho no hay medida de saneamiento que adoptar, toda vez, que el proceso se viene adelantando por la cuerda procesal correspondiente y las partes están representadas por los apoderados debidamente reconocido, siendo profesionales que han ejercido su derecho de acción y de defensa. Así mismo, no se encuentra pendiente por resolver ningún incidente de nulidad. Notificados en estrados.

Se indaga a la actora popular sobre los testigos debido a la inasistencia.

Se corre traslado de la petición respecto a la recepción los testimonios.

Se procede a recepcionar el testimonio de MARLA SANTANA (Min 30:24 a 37:32)

Se deja constancia que la apoderada presuntamente tuvo inconvenientes de conexión y no volvió a conectarse.

(Audio 2 3:36 a 11:07) POR EL DESPACHO Se prescinde de los testimonios de ALBA JANETH y MARLA SANTANA LIZARAZO teniendo en cuenta las dificultades para su comparecencia. Notificados en estrados.

Los actores populares y el apoderado del municipio de Cravo Norte interponen recurso de reposición frente a la decisión.

Se corre traslado del recurso.

En el minuto 11:07 se decreta un receso.

(Audio 3 0:01) Siendo las 6:12 P.M., se reanuda la audiencia y el despacho procede a resolver.

Del recurso de reposición se confirma la decisión conforme lo indicado en audiencia. Notificados en estrados.

Atendiendo que no hay más pruebas que recaudar se cierra el debate probatorio. Notificados en estrados.

Se corre traslado a las partes por el término de 5 días para que presenten sus alegatos de conclusión de forma escrita. Vencido el término ingresará al despacho para resolver la presente acción popular. Notificados en estrados.

El apoderado de SODESCO interpone recurso de reposición a fin de solicitar se evacuen los alegatos de manera oral.

POR EL DESPACHO Se mantiene la decisión teniendo en cuenta que es una norma especial que rige este tipo de procesos, la cual prima sobre la general. Notificados en estrados.

No siendo otro el motivo de la presente audiencia se termina siendo las 6:27 p.m.

El juez,

JAIME POVEDA ORTIGOZA

Elaboró: NYBA.
Revisó: PCAM.

Firmado Por:
Jaime Poveda Ortigoza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Arauca - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d59a75dbfcd75f71dbc0162f0b296b2964881c34791c4f2fee8361bfbccd2fc**

Documento generado en 17/08/2022 06:10:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>